

Por la presente VENGO EN DISPONER acceder a la aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACION DE KIOSKOS EN LA VIA PUBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de marzo, ejercicio 2014, y abarcará desde el día 28 de marzo de 2014, al 28 de mayo de 2014, ambos inclusivos

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 17 de marzo de 2014.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

560.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2014, adoptó, el siguiente acuerdo:

"PUNTO SEXTO: OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2014.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

El artículo 70 del EBEP, Ley 7/1007, de 12 de abril, dispone que "Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10 por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años (...)".

Por otra parte, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de las Bases del Régimen Local, señala que las Corporaciones Locales formarán su oferta de empleo público ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Las leyes de Presupuestos del Estado han venido incluyendo tradicionalmente determinados preceptos con carácter básico que han impregnado de cierta rigidez la conformación de las ofertas de empleo público de las diferentes Administraciones Públicas. En este contexto hemos de reseñar el mantenimiento de esa rigidez para el ejercicio 2014.

La ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, establece que, a lo largo del presente año, no se procederá en el sector público, a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limita-

ción una serie de sectores y administraciones que se contemplan en el artículo 21 de la citada norma.

El artículo 21.2.c) de la precitada norma establece que en el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la policía local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además, deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente.

Por otra parte, el artículo 70.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, establece que la Oferta de empleo público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En este sentido merece especial mención la promoción interna, que la citada Ley 7/2007 configura como una de las medidas de planificación de recursos humanos que tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y que debe ser facilitada por la Administración como vía para la adquisición de las correspondientes competencias y requisito necesario para la progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores.

Así, cumplimentando el objeto decimotercero del Plan de Función Pública 2013-2015, se ofertan plazas funcionariales de Oficial Mecánico Conductor, Oficial de Instalaciones Deportivas, Delineantes y Oficial de Mercados para la posterior convocatoria mediante los procesos habilitados por la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cumpliendo con el objetivo decimocuarto del Plan de Función Pública 2013-2015 (Promoción interna vertical) se ofertan (tanto en la de funcionarios como en la de laborales) una serie de plazas con el objetivo de convocarse por promoción interna entre los empleados públicos de la Ciudad y seguir en la línea de impulso de la carrera profesional como conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso conforme a los principios de igualdad, capacidad y mérito. Se ofertan, para ello, plazas en la Plantilla de personal funcionario de Subinspectores de Policía Local, Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento, Graduado Social, Técnico Auxiliar, Medioambiental, Técnico Auxiliar y Administrativo y de Ingeniero Técnico Industrial en la plantilla de personal laboral.